

Bases de la promoción

“Altice Music te lleva a ver el Concierto de Adele en Las Vegas 29 de enero del 2023”

ESTE SORTEO SÓLO ES VÁLIDO EN REPÚBLICA DOMINICANA

“Registrado por Pro-Consumidor bajo el Núm. “CRS-0760/2022”

1. DESCRIPCIÓN: La Promoción “Altice Music te lleva a ver el Concierto de Adele en Las Vegas 29 de enero del 2023” (en lo adelante, “La Promoción”) es auspiciada por **Altice Dominicana, S.A.** (en lo adelante, **ALTICE**) y tiene por objeto premiar a clientes individuales con servicios móviles o del hogar de **ALTICE** en la forma y vigencia que se describen más adelante en las presentes bases legales.

PERIODO DE VIGENCIA. Esta promoción es válida desde el diecinueve (19) de diciembre (2022) hasta el diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Podrán participar las personas físicas, titulares de una cuenta activa de ALTICE, que sean mayores de 18 años, de nacionalidad dominicana o con residencia legal en República Dominicana. Los participantes deben tener visa de los Estados Unidos de Norteamérica vigente. Se prohíbe la participación a los empleados de cualquier empresa del Grupo Altice en el país y de El Proveedor, así como a sus familiares directos; padres, hijos, cónyuges o hermanos o de las personas que se beneficien de un plan “staff” o “asociados” ALTICE.

3. CÓMO PARTICIPAR Para participar, se requiere que los clientes realicen cada una de las siguientes acciones:

3.1 El Usuario recibirá un mensaje SAT PUSH para unirse al servicio Altice Music. Deberá pulsar OK, sin costo adicional. Descargar la App Altice Music y escoger la membresía Altice Music Premium Diario, el ganador será seleccionado al azar entre los participantes que tengan 3 cobros realizados de forma exitoso

3.2 Al finalizar el período de la promoción los usuarios continuarán suscritos al servicio y podrán disfrutar más de 75 millones de canciones diariamente, con la posibilidad de cancelar el servicio, si así lo desean, enviando la palabra “SALIR” (sin costo) al código corto 622.

3.3 La suscripción diaria tendrá un costo de RD\$15.38 + impuestos (RD\$20 impuestos incluidos).

3.4 Los nuevos usuarios y los ya suscritos a Altice Music Premium Diario, deben permanecer activos en la suscripción y cumplir con un mínimo de 3 cobros exitosos, como requisito para concursar por el premio.

3.5 La persona que resulte ganador (a) y su acompañante deberán tener visa americana vigente.

4. PREMIO Y MECANICA: De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar durante en el periodo de inscripción y que además reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará **un (01) ganador**, quien recibirá el premio que se describe en la siguiente tabla, conforme corresponda:

Descripción de Premios	
Cantidad de premios: (1) para (1) ganador	
<p>1</p> <p>Premio: Disfrutar el concierto Adele en Las Vegas 29 de enero</p> <p>Cantidad de Ganadores:1</p> <p>Condiciones:</p> <p>Fecha de sorteo:</p> <p>Selección ganador:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entrada doble al Concierto de Adele en Las Vegas 29 de enero del 2023 es decir (1) un ganador más un acompañante. • Hospedaje (3) noches y (4) días. • Boletos Aéreos en clase económica por Jet Blue o AA • Viáticos por valor de \$US80 diarios por persona • Seguro de viaje. • Asistencia de personal de SONY a ganador en concierto. (indicarle asiento, tomarle foto par Altice) • Recogida aeropuerto hotel y traslado al concierto <p>Valido para 2 personas (Ganador + su acompañante)</p> <p>Descargar la App Altice Music y escoger la membresía Altice Music Premium Diario, permanecer suscripto hasta finalizar la promo y tener visa americana.</p> <p>20 de enero de 2023</p> <p>20 de enero de 2023</p>

4.2 Mecánica General

- 4.2.1 Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio en la fecha especificada en el artículo.
- 4.2.2 El ganador(a) será contactado por un representante de **ALTICE**, en la fecha descrita precedentemente para informarle sobre su selección. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con dicho ganador en el trascurso de las fechas

indicadas. En caso de no poder ser contactado, se contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito hasta seleccionar a todos los ganadores.

- 4.2.3 En caso de haber un empate, se realizará un sorteo electrónico para seleccionar el ganador.
- 4.2.4 A partir de que el cliente es informado que es ganador, contará con un plazo de veinticuatro (24) horas calendario para aceptar el premio, confirmar su disponibilidad para participar del evento, de lo contrario, podría ser descalificado y un ganador alterno será elegido en su lugar.
- 4.2.5 Sólo se tendrán en cuenta aquellas participaciones realizadas dentro del periodo de inscripción del sorteo.

5. CONDICIONES GENERALES:

5.1 ALTICE podrá disponer del premio en la forma en que estimare conveniente, podrá escoger otro ganador, en caso de que surgieran una o varias de las siguientes situaciones: **(i)** el ganador no acepte su premio dentro del plazo señalado más arriba; **(ii)** el ganador no esté disponible en el horario y fecha del encuentro **ALTICE**, **(iii)** el ganador no cumpla con las reglas de La Promoción o no reúna las condiciones necesarias exigidas en la misma.

5.2 ALTICE no será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo del ganador todo gasto no contemplado en las presentes bases, así como también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.

5.3 ALTICE no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda, caso fortuito, fuerza mayor, o cualquier otro que tuviese origen de manera directa o indirecta en ocasión del uso y disfrute de los premios objeto de esta promoción por el ganador. La responsabilidad de **ALTICE** está limitada a la comunicación y posterior entrega de los premios.

5.4 Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que **ALTICE** no será responsable por: (i) ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el disfrute, el uso o no, o mal uso de los premios una vez éstos sean entregados; (iii) servicios brindados por la aerolínea, terceros, ni por la calidad que éstos ofrecen; (iv) situaciones que se originen en caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de presentarse cualquier situación, reclamo, acción, demanda, o cualquier otro que tuviese origen en los servicios recibidos, las instalaciones o facilidades utilizadas como parte del disfrute del premio, el reclamante deberá canalizar cualquier reclamo directamente con los terceros o suplidores involucrados, conforme a los términos y condiciones establecidas por éstos. **ALTICE** no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados al ganador. Toda obligación de **ALTICE** para con el ganador cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los primeros, en su calidad de consumidores, para reclamar directamente a los terceros suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio

“Altice Music te lleva a ver el Concierto de Adele en Las Vegas 29 de enero del 2023”

entregado y para reclamar por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.

5.5 Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que **ALTICE** no será responsable por el evento, cambios de fecha ni situación alguna derivada o relacionada con el mismo.

5.6 El premio del presente concurso, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, de su importe en metálico, ni por otros productos o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

6. Modificaciones. **ALTICE** podrá modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, así como las fechas, o cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dicha empresa.

6.1 Los participantes en este concurso se presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Promoción. Participando en la Promoción, cada participante acuerda obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores resultará en su descalificación y será despojado de todos los privilegios recibidos en su carácter de ganador de manera inmediata.

6.2 Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la República Dominicana y las instancias administrativas creadas al efecto.

7. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA: Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de www.altice.com.do durante el tiempo que dure La Promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de La Promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE**, sus compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con La Promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de La Promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo, **ALTICE** y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o que no cumpla con las bases de La Promoción.

8. CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO: Para poder participar en el concurso, es necesario aceptar las presentes bases. Por ello, se requiere que cada cliente que las lea antes de inscribirse y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura al Sorteo expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura al concurso ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre usted y **ALTICE** en relación con el Sorteo.

9. **PRIVACIDAD:** Al participar en esta Promoción y aceptar el premio, cada ganador manifiesta su conformidad con que **ALTICE** utilicen sus datos personales y su imagen por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrán utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción **ALTICE** podrán hacer uso de su imagen para publicar la adjudicación del premio o la Promoción en prensa, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la Promoción.

10. **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:** Ni la presentación de una candidatura al sorteo, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**. Usted reconoce haber presentado su candidatura por propia voluntad y no por confianza o fideicomiso. Usted reconoce que no existe relación confidencial, fiduciaria ni de cualquier otra índole, ni tampoco contrato implícito entre usted y **ALTICE**, y que la presentación de su candidatura no establece dicha relación en virtud de estas Bases del sorteo.

11. **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Si alguna de las disposiciones de estas bases del sorteo se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

-Fin de las Bases -